



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MDR

Rímac, 12 de Julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

El Memorándum N°1082-2023-GM-MDR, Informe Legal N°192-2023-GAJ-MDR, Memorándum N°1025-2023-GM-MDR, Informe N°027-2023-SG-MDR, Carta N°001-2023-ALC-MDR, y Dictamen N°05-2023-CAL/MDR, sobre la INICIATIVA LEGISLATIVA SOBRE PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO N°165 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU Y ESTABLECE EL APOYO DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL RESGUARDO PERMANENTE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo °107 de la Constitución Política del Perú, establece que el presidente de la Republica y los Congresistas tienen derecho de iniciativa legislativa en la formación de las leyes; asimismo, señalando, que también tienen el mismo derecho en las materias que le son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Municipios y los Colegios Profesionales; asimismo lo tienen los Ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a Ley;

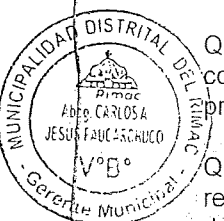
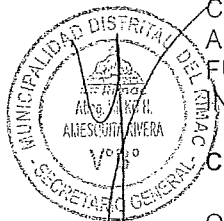
Que, el Inciso 13) del Artículo °9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar los proyectos de Ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

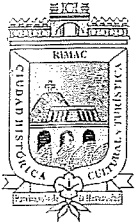
Que con Dictamen N°05-2023-CAL/MDR, de la Comisión de Asuntos Legales, con el voto en Mayoría, recomendó la aprobación de Iniciativa Legislativa sobre el Proyecto de Ley que modifica del Artículo °165 de la Constitución Política del Perú y establece el apoyo de las Fuerzas Armadas para el resguardo permanente de las sedes de las Instituciones Municipales;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital del Rímac, remite la Iniciativa Legislativa con Carta N°001-2023-ALC-MDR, a la Secretaria General, la misma que plantea la modificación del Artículo °165 de la Constitución Política del Perú y establece el apoyo de las Fuerzas Armadas para el resguardo permanente de las sedes de las Instituciones Municipales;

Que, con Informe N°027-2023-SG-MDR, de la Secretaria General, traslada a la Gerencia Municipal, la Iniciativa Legislativa sobre proyecto de Ley que modifica del Artículo °165 de la Constitución Política del Perú;

Que, con Memorándum N°1025-2023-GM-MDR, de la Gerencia Municipal, solicita opinión legal respecto al Proyecto de Ley, que modifica del Artículo °165 de la Constitución Política del Perú y establece el apoyo de las Fuerzas Armadas para el resguardo permanente de las sedes de las Instituciones Municipales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Informe Legal N°192-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; emite opinión favorable de la Iniciativa legislativa sobre Proyecto de Ley, que modifica del Artículo °165 de la Constitución Política del Perú y establece el apoyo de las Fuerzas Armadas para el resguardo permanente de las sedes de las Instituciones Municipales;

Que, estando conforme con los documentos emitidos, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, el Memorándum N°1082-2023-GM/MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos a los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal por MAYORIA aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta de Iniciativa legislativa sobre Proyecto de Ley, que modifica del Artículo °165 de la Constitución Política del Perú y establece el apoyo de las Fuerzas Armadas para el resguardo permanente de las sedes de las Instituciones Municipales.

(...)

Artículo 165°

Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. Asumen el control del orden interno de conformidad con el Artículo 137 de la Constitución.

(...)

Artículo 165°-A

Apoyo de las Fuerzas Armadas para el resguardo permanente a las sedes de las instituciones Municipales.

Las Fuerzas armadas brindan apoyo para el resguardo permanente a las sedes de las instituciones municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, remita el presente Acuerdo de Concejo a la Presidencia del Congreso de la República del Perú, con la respectiva iniciativa legislativa que contiene la fórmula legal y la exposición de motivos para efectos del trámite parlamentario correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo, en el diario oficial El Peruano y a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Acc: MILKO M. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE